



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° ...16.2.....



"2015 Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"
USHUAIA, 10 JUL 2015

VISTO: el expediente del Registro del Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P. PR N° 118/2014 caratulado: "S/RENDICIÓN FONDOS RESERVADOS POLICIA PROVINCIAL -OCTUBRE 2013", y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto, tramita la rendición de los Libramientos N° 25820 y N° 31040 realizada por el señor Jefe de Policía, Comisario General ® Oscar Nelson MOREIRA, mediante Nota N° 10/2014 J.P. de fecha 15 de abril de 2014.

Que la referida presentación fue realizada en cumplimiento de lo dispuesto en el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 29/2000, que aprueba la "reglamentación dispuesta para la rendición de gastos confidenciales a realizar por la Policía Provincial, derivados de investigaciones especiales".

Que los gastos rendidos fueron vinculados a causas judiciales, según detalle de la "Planilla de Rendición de Investigaciones Complejas y Narcocriminalidad - Ushuaia" y la "Planilla de Rendición de Investigaciones Complejas y Narcocriminalidad Río Grande".

Que este Organismo de Control ha procedido a la verificación de la información recibida, con la remisión de Oficios a los Juzgados intervinientes, habiéndose corroborado la existencia y trámite de las Causas referidas.

Que asimismo se remitieron Notas N° 1738/2014 TCP Pres. y N° 598/2015 TCP Pres., al señor Jefe de Policía, solicitando aclaración en relación a una de las causas, recibándose la Nota N° 33/15 JP, mediante la cual rectificó los datos de la misma, obrando a fojas 34/35 las constancias que acreditan su verificación.

Que corresponde dar por concluidas las presentes actuaciones informando a la Comisión de Seguridad de la Legislatura Provincial lo verificado por este Tribunal de cuentas, haciendo constar que de acuerdo a lo establecido en el Pto. 8 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 29/2000 *“El mérito, la oportunidad, conveniencia y consecuencias de la inversión de dichos fondos será exclusiva responsabilidad de la institución policial”*.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto, de conformidad a lo establecido por el artículo 27 de la Ley Provincial 50 y la Resolución Plenaria N° 29/2000.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE

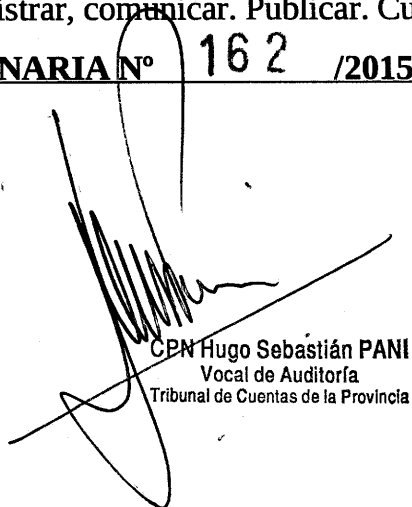
ARTÍCULO 1°.- Dar por verificados los gastos reservados de la Policía Provincial, correspondientes a los Libramientos N° 25820 y N° 31040, de los meses de octubre y diciembre de 2013, por los motivos expuestos en los considerandos.

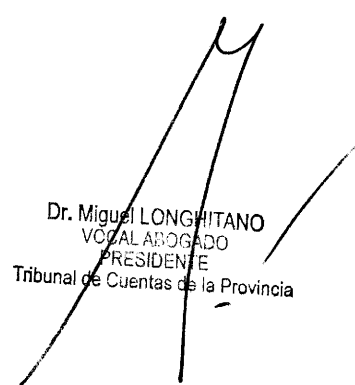
ARTÍCULO 2°.- Notificar al señor Jefe de Policía, al señor Secretario de Seguridad Provincial y a la Comisión de Seguridad de la Legislatura Provincial, con copia certificada de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar. Publicar. Cumplido, archivar

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 162 /2015




CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia